

# Calculadora de Impacto Regulatorio

## INSTRUCCIONES:

- La Calculadora de Impacto Regulatorio deberá llevarse a cabo a través del servidor público nombrado como Responsable Oficial de Mejora Regulatoria.
- El presente formato le ayuda a identificar si la propuesta regulatoria se exenta o requiere realizar un Análisis de Impacto Regulatorio.
- Llenar en formato Título, usando mayúsculas y minúsculas.

### Correo electrónico \*

falcocer@ceaqueretaro.gob.mx

### Nombre del Sujeto Obligado \*

Comisión Estatal de Aguas.

### Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria \*

Juan Gerardo Ortiz Lopez

### Nombre de la Propuesta Regulatoria \*

Programa Institucional Estratégico CEA 2021-2027

### Fecha de envío del formulario: \*

DD MM AAAA

07 / 12 / 2023

## I. DATOS GENERALES

### I.I Seleccione el tipo de regulación que se pretende emitir: \*

Programas

En caso de haber seleccionado "Otro" en la pregunta anterior, señalar el tipo de regulación:

### I.II ¿Su propuesta regulatoria pretende regular alguna de las siguientes materias? \*

- Materia fiscal, sólo si se trata de contribuciones (impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejora y derechos) y sus accesorios.
- Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ninguna de las anteriores.

## II. INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA.

**II.I Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria.** (Realizar una descripción clara y precisa de la propuesta regulatoria). \*

En hacer de conocimiento general La Planeación Programática y alineación con el Plan Estatal de Desarrollo de las acciones de la Comisión Estatal de Aguas en cuanto a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a nuestros usuarios.

**II.II Explique el problema que pretende solucionar la propuesta regulatoria.** (Describir de forma clara y concisa el problema que se pretende resolver con la publicación de la propuesta regulatoria). \*

El presente Programa Institucional Estratégico CEA 2021-2027, primer documento de esta naturaleza que se formula en la historia de la CEA, responde a la necesidad de establecer con precisión las directrices y acciones que guiarán el trabajo de la Comisión Estatal de Aguas para la presente administración.

Este documento se ha realizado en atención a las atribuciones que los diferentes ordenamientos legales le confieren a esta Institución en su papel de organismo operador, así como el de regulador y promotor del agua; todo ello en concordancia con los objetivos y lineamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, mismos que se han integrado haciendo acopio de las inquietudes de la sociedad a través de los diferentes foros de consulta que para el efecto se han realizado.

El agua es un elemento fundamental para la preservación de la vida en la Tierra; es, por sí mismo, un recurso crucial para la humanidad y para el resto de los seres vivos. El agua contribuye a la estabilidad del funcionamiento del entorno y de ecosistemas. En esencia, el cuerpo humano está constituido entre un 50 y un 70% de este líquido. El agua ha sido consagrada a nivel constitucional en nuestra Carta Magna como un derecho humano, alineado a la legislación nacional y a los preceptos internacionales que reconocen el Derecho Humano al Agua y Saneamiento.

El agua es fundamental para el desarrollo humano y brinda el cimiento indispensable para el crecimiento económico con un profundo compromiso de sustentabilidad.

Si bien, dos terceras partes del este planeta se integran de agua, la gran mayoría de ésta, cerca del 99% no es apta para el consumo y actividad humana. La creciente demanda a lo largo de los años, el cambio climático y la contaminación de los mantos freáticos y cuerpos de agua han reducido aún más su disponibilidad.

De continuar las tendencias actuales, en el año 2025 las dos terceras partes de la población mundial vivirán en países con baja o muy baja disponibilidad de recursos hídricos.

De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), entre 2020 y 2030 la población del Estado de Querétaro crecerá por el orden del 14%; es decir, conforme a esas proyecciones, la entidad pasaría a tener más de dos y medio millones de habitantes, lo cual representará en todos los ámbitos del desarrollo retos importantes para el Estado.

Las condiciones geográficas de Querétaro son un factor que impacta directamente en la agenda del agua. En su territorio convergen dos regiones hidrológicas: Lerma Santiago y Golfo Norte; ambas son consideradas como de baja disponibilidad. A esta situación habría que agregar que los polos de mayor concentración y dinamismo demográfico y económico se ubican en la zona suroeste de la entidad, la cual tiene una menor disponibilidad de agua.

**II.III Describa el o los objetivos generales de la propuesta regulatoria.** (Se traduce como la finalidad de la propuesta. El o los objetivos, nos van a responder ¿qué busca regular la propuesta?). \*

1. Garantizar el acceso a los servicios de agua potable.
2. Gestión sustentable y cuidado al medio ambiente.
3. Calidad en el servicio.
4. Sostenibilidad y sustentabilidad financiera.
5. Elevar el desempeño de la cultura organizacional.

**II.IV Fundamento jurídico que regula la emisión de la propuesta regulatoria.** \*

(Deberá señalar la normatividad que faculta al Sujeto Obligado a emitir la propuesta regulatoria).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Ley de Aguas Nacionales  
Ley Federal de Derechos en materia de Aguas Nacionales  
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano  
Ley de Planeación  
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.  
Ley que Regula la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro.  
Ley de Planeación del Estado de Querétaro.  
Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro  
Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas.  
Código Urbano del Estado de Querétaro

**III. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA**

**III.I Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta: \***

1. ¿La propuesta regulatoria crea o establece obligaciones para los particulares?
2. ¿La propuesta regulatoria modifica obligaciones para los particulares?
3. ¿La propuesta regulatoria hace más estrictas las obligaciones vigentes?
4. ¿La propuesta regulatoria crea o modifica trámites o servicios?
- 4.1 ¿La propuesta regulatoria simplifica o elimina algún procedimiento administrativo de un trámite?
5. ¿La propuesta regulatoria reduce o restringe derechos ya adquiridos por los particulares?
6. ¿La propuesta regulatoria reduce o restringe prestaciones ya adquiridos por los particulares?
7. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos de los particulares?
8. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar las obligaciones de los particulares?
9. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar las prestaciones de los particulares?
10. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los trámites que se ofrecen a los particulares?
- Ninguna de las anteriores.

## ACCIONES DE MEJORA PRESENTES EN LA PROPUESTA REGULATORIA.

En caso de haber seleccionado la opción 4.1 ¿La propuesta regulatoria simplifica o elimina algún procedimiento administrativo de un trámite? explique detalladamente cuál es la simplificación \* o el procedimiento que se elimina en su propuesta regulatoria.

**IV. CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA REGULATORIA**

El artículo 69 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro establece la posibilidad de autorizar Análisis de Impacto Regulatorio de Emergencia, es decir, presentar el formulario de AIR en la misma fecha que se someta la propuesta regulatoria al Titular del Poder Ejecutivo, para ello deberá acreditarse su necesidad de acuerdo con las siguientes preguntas.

En este apartado responda y/o seleccione los siguientes supuestos que aplican a su propuesta regulatoria y en su caso justifíquelo.

**IV.I La propuesta regulatoria busca evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente:**

- a) A la salud o bienestar de la población.
- b) A la salud animal y sanidad vegetal.
- c) Al medio ambiente.
- d) A los recursos naturales o a la economía.
- e) Ninguna de las anteriores.

**IV.II Justificación.**

En caso de haber seleccionado cualquier opción del inciso a) al d), señalar la justificación: (deberá acreditarse el o los supuestos seleccionados y señalar los numerales de la regulación que lo establezcan).

N/A

**IV.III Vigencia de la Propuesta Regulatoria:**

Responda ¿La propuesta regulatoria se emite de manera periódica en términos de la normatividad que la regula?

(La pregunta atiende a regulaciones que por su naturaleza deben emitirse mensual, trimestral o anualmente)

Si

No

En caso de haber seleccionado "Si" a la pregunta IV.III, señale ¿cuál es la vigencia de la propuesta regulatoria?

N/A

**V. ANEXOS**

**Adjunte la versión electrónica de la propuesta regulatoria. \***

(Adjuntar el archivo en formato PDF)

 2023\_Programa I...

El formulario se creó en Gobierno Estatal de Queretaro.

Google Formularios